



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE PERMITA ARTICULAR, PLANIFICAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS ESPACIOS DIGITALES”**

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

**Expediente:** CONTR 2025 / 477170

**Título:** DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE PERMITA ARTICULAR, PLANIFICAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS ESPACIOS DIGITALES. (Expediente 3/2025)

**Localidad:** Granada

**Código NUTS:** ES61 (Andalucía)

- 72000000-5 Servicios TI: desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72300000-8 Servicios relacionados con datos
- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría
- 72212224-5 Servicios desarrollo software de edición de páginas web
- 72212771-4 Servicios desarrollo de software de utilidades generales
- 72212783-1 Servicios desarrollo de software de gestión de contenido
- 79420000-4 Servicios relacionados con la gestión
- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión
- 85312320-8 Servicios de asesoramiento
- 71356000-8 Servicios técnicos
- 71356100-9 Servicios de control técnico
- 71356200-0 Servicios de asistencia técnica
- 71356300-1 Servicios de apoyo técnico
- 71356400-2 Servicios de planificación técnica
- 72300000-8 Servicios relacionados con datos
- 72310000-1 Servicios de tratamiento de datos
- 72313000-2 Servicios de recogida de datos
- 72314000-9 Servicios de recogida e intercalación de datos
- 72315000-6 Servicios de gestión de redes de datos y servicios de apoyo
- 72316000-3 Servicios de análisis de datos

**Código CPV:**



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		10/11/2025 15:18:44	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwS88t7XZwxE5kruwYa3m178i4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 72317000-0 Servicios de almacenamiento de datos
- 72318000-7 Servicios de transmisión de datos
- 72319000-4 Servicios de suministro de datos
- 72320000-4 Servicios relacionados con bases de datos
- 72321000-1 Servicios de bases de datos con valor añadido
- 72322000-8 Servicios de gestión de datos

**Tipo contrato:** Servicios

**Procedimiento adjudicación:** Abierto

**Duración:** Plazo máximo hasta 30 de noviembre de 2025 desde la formalización del contrato.

**Prórroga:**

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 495.867,77 €  
(sin IVA)  
Importe IVA (21%) 104.132,23 €  
Importe total: 600.000,00 €  
(IVA incluido)

**Valor estimado:** 495.867,77 €

**Importe de adjudicación:**

Importe total: 386.100,00 €  
(sin IVA)  
Importe IVA (0%) 81.081,00 €  
Importe total: 467.181,00 €  
(IVA incluido)

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		10/11/2025 15:18:44	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwS88t7XZwxE5kruwYa3m178i4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Partida presupuestaria:**

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	600.000,00 €	0140110000 G/12D/60905/18 C16C0732P4 2025001031

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El 23 de julio de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado “DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE PERMITA ARTICULAR, PLANIFICAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS ESPACIOS DIGITALES” (CONTR 2025/477170), atendiendo a la solicitud formulada por el Director de Innovación Ciudadana de este Consorcio, estando previsto como procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 23 de julio de 2025 se remiten al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo de Inicio y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 1 de agosto de 2025, por parte del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada, se emite informe con número de referencia GR 2025/156, en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los anexos del PCAP.

Cuarto.- El 1 de septiembre de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto es contabilizado.

Quinto.- El 2 de septiembre de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 3 de septiembre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía”.

Séptimo.- El 2 de octubre de 2025 se dicta -por esta Dirección- Resolución de designación de los miembros de la Mesa de contratación.



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		10/11/2025 15:18:44	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwS88t7XZwxE5kruwYa3m178i4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Octavo.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 9 de octubre de 2025 a las 18:00:00 horas y según consta SiREC-Portal de licitación electrónica, presentó oferta la siguiente empresa: AGORA GLOBAL CONSULTING S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L, NTT DATA SPAIN S.L y UTE LICITACIONES BEL CONSULTORES SL CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACION CLUSTER SMART CITY ASTURIAS

**Noveno.-** El 10 de octubre de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, relativa al examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que:

**1. AGORA GLOBAL CONSULTING S.L**

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

**2. NTT DATA SPAIN SL**

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

**3. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L.**

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada.

**4. UTE LICITACIONES BEL CONSULTORES SL CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACION CLUSTER SMART CITY ASTURIAS**

- No se observan defectos ni omisiones en la documentación presentada

A continuación se procede a la apertura de la proposición técnica contenida en el “Sobre electrónico número 2”, presentado por las licitadoras -por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica-, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de las licitadoras que ha presentado ofertas. Que son:

**1. ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.**

**2. NTT DATA SPAIN SL**

**3. CEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L.**

**4. UTE LICITACIONES BEL CONSULTORES SL CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACION CLUSTER SMART CITY ASTURIAS**

Se observa inicialmente que el sobre contiene la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda entregar, la documentación de la proposición técnica de la empresa licitadora, a la Comisión Técnica encargada de elaborar el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

**Décimo.-** El 20 de octubre de 2025 se celebra la segunda Mesa de contratación, que tiene por objeto el análisis del informe emitido por el comité de expertos, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor



JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		10/11/2025 15:18:44	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwS88t7XwxE5kruwYa3m178i4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contenida en el Sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del Sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa acepta el mismo en todos sus términos, siendo la puntuación en este apartado la siguiente:

**1. A-50878842 / ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**

Empresa	Puntuación Final (sobre 49)
Ágora Global Consulting S.L.	12
NTT DATA Spain, S.L.U.	38
PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.	48
UTE licitaciones bel consultores sl club asturiano de la innovación cluster smart city	12

A continuación, se procede a la apertura del sobre “numero 3” de la empresa y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Licitador	Oferta_Economica_EUR
Ágora Global Consulting S.L.	€471.000,00
NTT DATA Spain, S.L.U.	€421.487,60
PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.	€386.100,00
UTE licitaciones bel consultores sl club asturiano de la innovación cluster smart city	€371.355,00

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP, por lo que se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo I del PCAP:

Licitador	Oferta_Economica_EUR	Puntuacion_Precio_Max 40 puntos	Total_Mejoras (Hasta 11 puntos)	PUNTUACION_TOTAL hasta 51 puntos
Ágora Global Consulting S.L.	€471.000,00	35,87	11,00	46,87
NTT DATA Spain, S.L.U.	€421.487,60	37,80	11,00	48,80
PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.	€386.100,00	39,32	11,00	50,32
UTE licitaciones bel consultores sl club asturiano de la innovación cluster smart city	€371.355,00	40,00	11,00	51,00

La puntuación final, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación



de fórmulas, es la siguiente:

Empresa	Puntuación técnica)	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN TOTAL
<b>Pesos</b>	<b>49%</b>	<b>51%</b>	
Ágora Global Consulting S.L.	12	46,87	<b>59</b>
NTT DATA Spain, S.L.U.	38	48,80	<b>87</b>
PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.	48	50,32	<b>98</b>
UTE licitaciones bel consultores sl club asturiano de la innovación cluster smart city	12	51,00	<b>63</b>

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por **PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.** con CIF **B-78016375**, con una puntuación final de **98 puntos** y una proposición económica de **386.100 euros** (IVA excluido).

Undécimo.- El 22 de octubre de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, a la empresa **PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.** de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Duodécimo.- La empresa presenta en tiempo y forma la documentación requerida, previa a la adjudicación. La Mesa de contratación comprueba que la documentación es incorrecta, por lo que se le requirió, a **PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.**, para que subsane dichas deficiencias u omisiones.

El 7 de noviembre se presenta en tiempo y forma dicha subsanación, La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.



Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada.

Quinto.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Director General del Consorcio Puntos vuela de Andalucía en virtud de lo dispuesto en artículo 15 de los Estatutos del Consorcio (BOJA núm. 98, de 26 de mayo de 2025) y de la delegación de funciones realizada por el Consejo Rector de la entidad en sesión del 2 de julio de 2007.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

## RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL QUE PERMITA ARTICULAR, PLANIFICAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS ESPACIOS DIGITALES” (CONTR 2025/477170), a la empresa **PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.**, con CIF **B-78016375**, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El importe del contrato es de 386.100,00 € (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO EUROS), más un IVA de 81.081,00 euros (OCHENTA UN MIL OCHENTA Y UN EUROS), siendo el total de 467.181,00 euros (CUATROCIENTOS SESETA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme a lo que establece el artículo 151 y la D.A. 15ª de la LCSP, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		10/11/2025 15:18:44	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwS88tXZwxE5kruwYa3m178i4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO		10/11/2025 15:18:44	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwS88t7XZwxE5kruwYa3m178i4G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	